



DECRETO Nº 166/18-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en Expte. Nº05/00691/11, donde la Sra. Noelia Nosicosky, D.N.I: Nº 26.480.645, solicita renovación de habilitación Comercial para el Establecimiento de su Propiedad, Salón de Fiestas “Casa Pueblo” ubicado en Ruta E53 Camino a Pajas Blancas Km. 9 , y;

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la documentación correspondiente a la solicitud de renovación de la habilitación municipal del establecimiento;

Que según Expte. Nº05/00691/11 de área de Bromatología, se ha cumplimentado con la totalidad de los requisitos solicitados por esa área de acuerdo a la normativa vigente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) RENOVAR la habilitación comercial por el termino de DOCE (12) MESES, hasta el día 10 de Julio de 2019, al emprendimiento “Casa Pueblo” ubicado en en Ruta E53 Camino a Pajas Blancas Km. 9, de esta localidad, destinado al rubro “Salón de Fiestas” con capacidad máxima de 448 personas (sin mobiliario) y 152 personas (con mobiliario), cuya titular es la Sra. Noelia Nosicosky, D.N.I. Nº 26.480.645; quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente.-

ART.2º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Julio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 167/18-A

VISTO

La Ordenanza Nº 776, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio de dos mil dieciocho (13-07-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los trece días del mes de Julio de dos mil dieciocho (13-07-2018) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 776, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Julio de dos mil dieciocho (13-07-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los trece días del mes de Julio de dos mil dieciocho (13-07-2018).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de julio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 168/18-A

VISTO:

El Expte. Nº 01/3149/02, correspondiente a chapa habilitante Nº 003, para circular como Transporte Escolar y/o Especial, en el vehículo de propiedad de la Sra. Palacios María Alejandra, D.N.I. 17.534.997, con domicilio en calle Ricardo Güiraldes 451, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que se le ha otorgado, por parte de este municipio a la Sra. Palacios María Alejandra, D.N.I. 17.534.997, la **Chapa Habilitante Municipal Nº 003 para circular como transporte Escolar y/o Especial**, la que a la fecha recae sobre el vehículo **Marca RENAULT, modelo trafic, Año 2000, Dominio DQI 197;**

Que la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte escolar y/o especial exige a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento de sus vehículos, la acreditación de una serie de requisitos;

Que los extremos previstos en la normativa vigente han sido cumplimentados por el solicitante en relación al vehículo **Marca RENAULT, Modelo 733- MASTER PH3, Año 2010, Dominio ISP 673;**

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias, reguladora de la Materia, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

Art. 1º) AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR para la prestación del Servicio de Transporte Escolar y/o Especial, que recae en la actualidad sobre el vehículo **Marca RENAULT, modelo trafic, Año 2000, Dominio DQI 197**, hacia el vehículo **Marca RENAULT, Modelo 733- MASTER PH3, Año 2010, Dominio ISP 673**, propiedad de la Sra. Palacios María Alejandra, D.N.I. 17.534.997, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los choferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 2º: REASIGNESE la Chapa Habilitante para la prestación del Servicio de Transporte Escolar y/o Especial Nº 003 al vehículo **Marca RENAULT, Modelo 733- MASTER PH3, Año 2010, Dominio ISP 673.-**

ART. 3º: RENUVEESE hasta el 16 de marzo de 2019, el "Certificado de Habilitación", conforme el art. 6 y cc. de la Ord. 216/00, para circular como Transporte Escolar y/o Especial, al vehículo **Marca RENAULT, Modelo 733- MASTER PH3, Año 2010, Dominio ISP 673**, propiedad de la Sra. Palacios María Alejandra, D.N.I. 17.534.997, **Chapa Habilitante Nº 003.-**

Art. 4º: DESE noticia al interesado.-

Art. 5º: PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de julio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por la Sra. PIERGIOVANNI Valeria Viviana DNI Nº 28.344.298, titular del Registro de Remis Nº 097, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis Nº**097** a la Sra. PIERGIOVANNI Valeria Viviana DNI Nº 28.344.298, con domicilio en El Ombu 566 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 097 correspondiente al vehículo **Marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC, Año 2011, Dominio KLL179**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 27 de Abril de 2019.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Julio de 2018.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 170/18-A

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales de la Salud, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ESTABLEZCASE de manera retroactiva al día uno de Julio del corriente, el valor de las guardias de Sábados, Domingos y feriados en la suma de **Pesos Cinco Mil Quinientos Veinte (\$5.520,00)** para el **Personal Medico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) ESTABLEZCASE de manera retroactiva al día uno de Julio del corriente, el **valor de la hora para el personal médico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Doscientos (\$200,00)**.

Art. 3º) ESTABLEZCASE de manera retroactiva al día uno de Julio del corriente, el valor de las guardias de Sábados, Domingos y feriados en la suma de **Pesos Dos Mil Trescientos (\$2.300,00)** del Personal de **Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 4º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Julio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2018, según Ordenanza N° 752 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2018, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número seis (6), correspondiente al año en curso.-

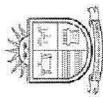
ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Julio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	23/07/2018 11:55:00	2018	171/18 A

CUENTAS DE INGRESO

T.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado	
							Total Presup. Ingresos:	0,00

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

Total Variaciones Positivas Ingresos: 0,00

Total Variaciones Negativas Ingresos: 0,00

CUENTAS DE EGRESO

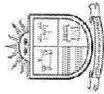
T.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 2.01.01.01.01.01.01	2018	A	Intendente	267.083,48		-50.000,00	217.083,48
PI 2.01.01.01.01.01.02	2018	A	Secretarios D.E.M. (4)	301.250,56		-150.000,00	151.250,56
PI 2.01.01.01.01.01.03	2018	A	Directores D.E.M. (4)	694.416,90		-255.000,00	439.416,90
PI 2.01.01.01.01.02.02	2018	A	Categoría 23 (1)	157.982,55		-50.000,00	107.982,55
PI 2.01.01.01.01.02.05	2018	A	Categoría 20 (3)	393.756,38		-220.000,00	173.756,38
PI 2.01.01.01.01.02.06	2018	A	Categoría 19 (3)	377.796,00		-125.000,00	252.796,00
PI 2.01.01.01.01.03.01	2018	A	Categoría 18 (3)	241.748,28		-140.000,00	101.748,28
PI 2.01.01.01.01.03.04	2018	A	Categoría 15 (1)	229.016,05		-75.000,00	154.016,05
PI 2.01.01.01.01.03.05	2018	A	Categoría 14 (2)	225.439,86		-70.000,00	155.439,86
PI 2.01.01.01.01.04.02	2018	A	Categoría 12 (2)	327.562,10		-175.000,00	152.562,10
PI 2.01.01.01.01.04.05	2018	A	Categoría 08 (2)	207.473,82		-100.000,00	107.473,82



JULIETA CECATO
SECRETARÍA DE HACIENDA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

[Handwritten Signature]
MYRIAN PRUNO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

Usuario: GUZMAN, MARIA EUGENIA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.01.01.05.01	2018	A	Categoría 08 (6)	595.213,46	-210.000,00	385.213,46
PI	2.01.01.01.01.05.03	2018	A	Categoría 06 (3)	289.625,54	-100.000,00	189.625,54
PI	2.01.01.01.02.01.01	2018	A	Gastos de Representación	615.000,00	-100.000,00	515.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.03	2018	A	Antigüedad	1.470.000,00	-400.000,00	1.070.000,00
PI	2.01.01.01.02.01.15	2018	A	Horas Extras	1.300.000,00	-400.000,00	900.000,00
PI	2.01.01.01.02.02.01	2018	A	S.A.C. (Pers. Permanente)	1.050.000,00	-255.000,00	795.000,00
PI	2.01.01.01.02.04.01	2018	A	Aportes Jubilatorios 20% (PF)	2.050.000,00	-700.000,00	1.350.000,00
PI	2.01.01.01.02.05.01	2018	A	A.P.R.O.S.S. 4,5% (PF)	600.000,00	-200.000,00	400.000,00
PI	2.01.01.01.03.01.01	2018	A	Personal Contratado	3.050.000,00	-975.000,00	2.075.000,00
PI	2.01.01.01.03.02.02	2018	A	Horas Extras (PT)	550.000,00	-200.000,00	350.000,00
PI	2.01.01.01.03.04.01	2018	A	S.A.C. (Pers. Temporario)	330.000,00	-55.000,00	275.000,00
PI	2.01.01.01.03.05.01	2018	A	Aportes Jubilatorios 20% (PT)	660.000,00	-150.000,00	510.000,00
PI	2.01.01.01.04.01.01	2018	A	Salario Familiar	650.000,00	-250.000,00	400.000,00
PI	2.01.01.01.05.01.02	2018	A	Ropa de Trabajo	290.000,00	150.000,00	440.000,00
PI	2.01.01.01.05.01.03	2018	A	Ropa y Elementos de Seguridad	200.000,00	-75.000,00	125.000,00
PI	2.01.01.01.07.01.01	2018	A	Seguro L.R.T.	400.000,00	-175.000,00	225.000,00
PI	2.01.01.01.07.01.02	2018	A	Otros Seguros	291.000,00	150.000,00	441.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.02	2018	A	Repuestos y Accesorios Generales	800.000,00	40.000,00	840.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.06	2018	A	Adquisición de Cubiertas y Cámaras	200.000,00	-70.000,00	130.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.08	2018	A	Materiales y Productos Farmaceuticos	490.000,00	-127.000,00	370.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.09	2018	A	Racionamiento y Alimentos	750.000,00	-100.000,00	650.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.10	2018	A	Otros Bienes de Consumo	950.000,00	400.000,00	1.350.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.11	2018	A	Respuesta y Materiales Electricos	60.000,00	-40.000,00	20.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.20	2018	A	Plan Nacer - Insumos	330.000,00	-150.000,00	180.000,00

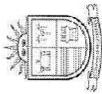
150.000,00
40.000,00
150.000,00
40.000,00
-75.000,00
-175.000,00
-70.000,00
-127.000,00
-100.000,00
400.000,00
-40.000,00
150.000,00

JULIETA CECATO
SECRETARIA DE HACIENDA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN



MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

Usuario: GUZMAN, MARIA EUGENIA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

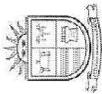
ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.03.01.01.03	2018	A	Gastos Postales y Telefónicos	750.000,00	-310.000,00	440.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.04	2018	A	Publicidad y Propaganda	600.000,00	50.000,00	650.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.05	2018	A	Seguros de Vehículos y Maquinarias	450.000,00	5.000,00	455.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.06	2018	A	Alquileres Varios	1.090.000,00	-100.000,00	990.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.08	2018	A	Viaticos y Movilidad	600.000,00	-200.000,00	400.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.14	2018	A	Premios, Adhesiones y Otros Similares	1.000,00	50.000,00	51.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.16	2018	A	Otros Servicios	3.100.000,00	350.000,00	3.450.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.18	2018	A	Estudio, Investigación y Asistencia Técnica	5.800.000,00	-600.000,00	5.200.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.21	2018	A	Porcentaje Cobranzas Extrajudiciales	350.000,00	100.000,00	450.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.25	2018	A	Otros Seguros	460.000,00	-275.000,00	185.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.26	2018	A	Honorarios Profesionales Médicos	4.700.000,00	-250.000,00	4.450.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.30	2018	A	CAMM Deportes - Servicios	150.000,00	-100.000,00	50.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.35	2018	A	CAMM Obras Sociales - Servicios	140.000,00	20.000,00	160.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.03	2018	A	Colaboraciones a Policía de Juárez Celman	160.000,00	75.000,00	235.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.09	2018	A	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	2.300.000,00	900.000,00	3.200.000,00
PI	2.01.03.05.01.08.01	2018	A	Credito Adicional para Refuerzo de Partidas - Tran	120.000,00	-120.000,00	0,00
PI	2.02.01.08.01.01.02	2018	A	Obras y Mant. de Edificios y Dependencias Municipa	1.867.500,00	200.000,00	2.067.500,00
PI	2.02.01.08.01.01.03	2018	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De	5.461.022,00	1.000.000,00	6.461.022,00
PI	2.02.01.08.01.01.04	2018	A	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provisión de Agu	1.808.937,00	200.000,00	1.808.937,00
PI	2.02.01.08.01.01.05	2018	A	Apertura de Calles, Mejoram. Mant. y Obras Viales	10.265.155,00	2.200.000,00	12.465.155,00
PI	2.02.01.08.01.01.07	2018	A	Obras y Mant. en Instituciones Educativas	418.678,00	118.678,00	118.678,00
PI	2.02.01.08.01.01.08	2018	A	Obras Municipales Diversas	1.236.250,00	4.236.250,00	4.236.250,00
PI	2.02.01.08.01.01.09	2018	A	Programa de Ambiente	1.236.632,00	936.632,00	936.632,00



JULIETA CECATO
SECRETARIA DE HACIENDA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

MYRIAN PRUNOTTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

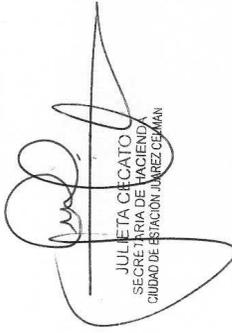
PI	2.02.01.08.01.02.16	2018	A	Obras P ^o Mariano Pujadas	601.000,00	300.000,00	901.000,00
----	---------------------	------	---	--------------------------------------	------------	------------	------------

Total Presup. Egresos: 64.859.538,98

Total Cuentas Modificadas Egresos: 59

Total Variaciones Positivas Egresos: 8.940.000,00

Total Variaciones Negativas Egresos: -8.940.000,00


JULIETA CECATO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN




MYRIAM PRUNOTTO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Ciudad de Estación Juárez Celman





DECRETO N° 172/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. **Tapia Tamara Eliana, DNI 39.935.930;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el termino de **UN (1) MES**, a partir del día 01 de Julio de 2018 (**01-07-2018**) y hasta el día 31 de Julio de 2018 (**31-07-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. **Tapia Tamara Eliana, DNI 39.935.930**, con domicilio Las Amapolas 396 Barrio Villa los Llanos de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias en el Área de Comunicación; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Cultura, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta (\$5.750,00)** con una carga horaria determinada por el responsable del área. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Julio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 173/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **Olmos Alexis Ignacio, DNI 40.973.523;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2018 (**1-07-2018**) y hasta el día 30 de Septiembre de 2018 (**30-09-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **Olmos Alexis Ignacio, DNI 40.973.523**, con domicilio Miguel Cane 281 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Sereno en Gimnasio Municipal; otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos ochenta (\$4.480,00)** con una carga horaria de 32 hs mensuales distribuidas por la Secretaria de Cultura, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura. –

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Julio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 174/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **Ludueña Cristian Alejandro, DNI 39.472.101;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Julio de 2018 (**1-07-2018**) y hasta el día 30 de Septiembre de 2018 (**30-09-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **Ludueña Cristian Alejandro, DNI 39.472.101**, con domicilio Estanislao del Campo 20 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Sereno en Pileta Municipal; otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$4.200,00)** con una carga horaria de 30 hs mensuales distribuidas por la Secretaria de Cultura, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura. -

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Julio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO N° 175/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a las Srtas. Cortez Luciana del Milagro, DNI 29.202.200 y Cruz Paula Ayelen, DNI 40.679.453;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2018 (**01-07-2018**) y hasta el día treinta y uno de Agosto de 2018 (**31-08-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Cortez Luciana del Milagro, DNI 29.202.200**, con domicilio en Cno a Jesus Maria Km 10 y 1/2, Jesus Maria; quien deberá realizar tareas de profesor de Ingles Basico y apoyo escolar de ingles en la Casa de la Cultura, con una carga horaria determinada distribuida por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro mil (\$4.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, desde el día veintitres de Julio de 2018 (**23-07-2018**) y hasta el día veintitres de Septiembre de 2018 (**23-09-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Srta. Cruz Paula Ayelen, DNI 40.679.453**, con domicilio en Av Aconcagua 184, Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en guarderías municipales, con una carga horaria determinada distribuida por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro mil Trescientos Cuarenta y Siete (\$4.347,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Julio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 176/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaría de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. Córdoba Marisa Gisela, DNI 32.229.735;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2018 (**01-07-2018**) y hasta el día treinta y uno de Agosto de 2018 (**31-08-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Srta. Córdoba Marisa Gisela, DNI 32.229.735**, con domicilio en Mz 39 Lote 10 Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Limpieza en Gimnasio Municipal, con una carga horaria de 27 hs semanales, distribuidas por el responsable del area, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro mil Cuatrocientos Treinta y Cinco(\$4.435)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Julio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 177/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **AYALA Enzo Andres, DNI Nº 39.938.037;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2018 (01-07-2018) y hasta el día treinta y uno de Agosto de 2018 (**31-08-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **AYALA Enzo Andres, DNI Nº 39.938.037**, con domicilio en Av. Aconcagua 438, Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de recepción de Casa de la Cultura, en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de 20 hs semanales, distribuida a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Julio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 178/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a las Sras. **Montenegro Vanesa Yanina, DNI 33.992.968, Ledesma Dayana Belen, DNI 46.128.217** **Porras Sofia Micaela, DNI 42.160.710 y Mondino María Rosa, DNI N° 35.018.595;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2018 (01-07-2018) y hasta el día treinta y uno de Agosto de 2018 (**31-08-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. **Montenegro Vanesa Yanina, DNI 33.992.968**, con domicilio en Estanislao del Campo 230, Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Coordinación programa Yo Si Puedo, con una carga horaria distribuida a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cinco Mil Quinientos (\$5.500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2018 (01-07-2018) y hasta el día treinta y uno de Agosto de 2018 (**31-08-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. **Ledesma Dayana Belen, DNI 46.128.217**, con domicilio en Los Ceibos 137, Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en programa Yo Si Puedo, con una carga horaria distribuida a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cinco (\$4.165,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 3º INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2018 (01-07-2018) y hasta el día treinta y uno de Agosto de 2018 (**31-08-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. **Porras Sofia Micaela, DNI 42.160.710**, con domicilio en Los Alamos 372, Barrio Villa los Llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en programa Yo Si Puedo,



con una carga horaria distribuida a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cinco (\$4.165,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 4º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Julio de 2018 (01-07-2018) y hasta el día treinta y uno de Agosto de 2018 (**31-08-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. **Mondino María Rosa, DNI N° 35.018.595**, con domicilio en Benjamín Matienzo 5413, Barrio Jorge Newbery de la Ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Parque Agroecológico dependiente de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria distribuida a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 5º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 6º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 7º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Julio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 179/18-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/1750/17 perteneciente al Departamento de Bromatología Municipal, consta solicitud de Renovación de Habilitación Provisoria de Planta de Elaboración de Alimentos húmedos para mascotas, perteneciente a la Empresa ALICAN S.A, CUIT. Nº 30-71012826-6, sita en Ruta 9 Km. 10 ½, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud realizada por la empresa es a los fines de poder continuar con los trámites pertinentes ante los Organismos pertinentes;

Que según Informe del área de Bromatología, la Empresa ALICAN S.A, ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente extender la habilitación correspondiente por el plazo de doce meses a partir del dictado del presente Decreto;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR HABILITACION, por un plazo de **DOCE (12) MESES**, desde el dictado del presente y **hasta el día 25 de Julio de 2019 (25/07/2019)**, a la Planta de Elaboración de Alimentos húmedos para mascotas, perteneciente a la Empresa ALICAN S.A, CUIT. Nº 30-71012826-6, sita en Ruta 9 Km. 10 ½, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Julio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 180/18-A

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Dr. Fabián Reschia, DNI 17.001.251 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota recibida en fecha 26 de Julio de 2018, el agente municipal de Planta Permanente Dr. Fabián Reschia, DNI 17.001.251, presenta su renuncia a su empleo en este municipio, a partir del día 31 de Julio de 2018, por razones personales;

Que conforme Ordenanza Nº 137/97 art. 47 todo agente está facultado a renunciar a su cargo libremente;

Que se torna necesario dictar el instrumento administrativo de aceptación de la renuncia del agente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia, presentada por el agente de Planta Permanente, Dr. Fabián Reschia, DNI 17.001.251, a partir del día 31 de Julio de 2018.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que eventualmente le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.2º) INFORMESE del dictado del presente decreto al Dr. Fabián Reschia, DNI 17.001.251, y a la Dirección de Administración Municipal.-

ART.3º) PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVEMSE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Julio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO Nº 181/18-A

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el sr. Subsecretario de Gobierno de esta Municipalidad, Álvarez Héctor Rubén, D.N.I Nº 22.566.392, de fecha 26 de Julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada es por motivos personales;

Que la fecha de cese en el cargo será el día 31 de Julio del corriente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por el sr. Subsecretario de Gobierno de esta Municipalidad, **Álvarez Héctor Rubén, D.N.I Nº 22.566.392**, a partir del día 31 de Julio de 2018.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Julio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 182/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 200/00, y sus decretos reglamentarios Nº 071/02 y 115/04 y 031/15-A y;

CONSIDERANDO:

Que en aplicación de la legislación local vigente esta administración suscribe contrato de contraprestación con la **Sra. Silvia Cristina Nieto D.N.I. 14.839.600** a los fines de cancelar deudas tributarias mediante la prestación de servicios;

Que habiéndose cumplimentado por parte de los solicitantes la contraprestación y acompañándose la certificación de los mismos por la autoridad del área, corresponde dictar el instrumento que permita imputar el crédito a las deudas tributarias;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: DISPONESE el reconocimiento de 1.230 (Un Mil Doscientas Treinta) horas de servicio de prestadas por la **Sra. Silvia Cristina Nieto D.N.I. 14.839.600**, durante los meses de Enero de 2015 a Junio de 2018, en el Centro integrador Comunitario, según certificación de servicios, cuyo crédito es de Pesos Veintidós Mil Ciento Cuarenta (\$ 22.140,00), para ser imputado a las deudas en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y Servicio de Agua Potable Cta. Nº 00161.-

ART. 2º: ORDENASE que por la Dirección de Rentas Municipal se emita "Certificado de Libre de Deuda", de los períodos y en concepto de los tributos municipales que correspondieran, que se cancelaren con el crédito obtenido por la prestación de servicios, aplicando el interés que se ajustare a la fecha de comienzo de la prestación de servicio. -

ART. 3º: Una vez cancelada la totalidad de la deuda por parte del contribuyente y en caso de un saldo a favor, se emitirá una "Nota de Crédito", cuyo importe tendrá validez sólo para imputarse a deuda municipal.-

ART. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 31 de Julio de 2018.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 183/18-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 055/99/02 del Departamento de Bromatología Municipal, del establecimiento Frigorífico de la firma Bustos y Beltran S.A, ubicado en calle Camino a Jesús María km 10,5, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme informe obrante del Área competente la empresa ha actualizado la documentación;

Que el solicitante ha cumplimentado con los requisitos solicitados por el Departamento de Bromatología Municipal;

Que conforme lo expuesto, se considera conveniente otorgar una habilitación por un plazo de un (1) año, a la firma Bustos y Beltran S.A;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR HABILITACION por el plazo de un (1) año, con vencimiento el 31 de Julio de 2019, al Establecimiento Frigorífico de la firma Bustos y Beltran S.A, ubicado en calle Camino a Jesús María km 10,5, de esta ciudad, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Julio de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO